

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 001 DE 2022  
(ENERO 28 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE INTEGRA EL PLAN UNICO INSTITUCIONAL – PUI DE LA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial la Ordenanza 101 de 2001, las Reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Por la cual se ajusta y actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados de la planta personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1499 de 2017, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1° señala:

*Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:*

*"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:*

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano*
- 6. Plan Institucional de Capacitación*
- 7. Plan de Incentivos Institucionales*
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
- 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información"*

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Resolución Reglamentaria N°014 del 30 de octubre de 2019, señalando en su artículo 5° que dentro de las políticas de gestión y desempeño institucional se encuentran las políticas de *Gestión Estratégica del Talento Humano; Integridad; y, Gestión del Conocimiento y la Innovación*, y que corresponde a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera la implementación de las mismas.

Que con el fin de desarrollar e implementar las políticas señaladas en el inciso anterior, la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, la Oficina de Planeación, la Oficina TIC y proceso de Gestión Documental cuenta con los siguientes planes:

- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Institucional de Capacitación

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 001 DE 2022  
(ENERO 28 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE INTEGRA EL PLAN UNICO INSTITUCIONAL –  
PUI DE LA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL  
CAUCA”**

- Plan de Bienestar
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales, en su artículo 14° señala que dentro de los instrumentos de gestión interna de este régimen de carrera se encuentra, el Plan Estratégico de Talento Humano de cada Contraloría Territorial, el cual se constituye en una herramienta técnica de gestión por medio de la cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y, de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos

Que mediante Resolución Reglamentaria N°005 del 8 de abril de 2020 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adoptó el Plan Estratégico 2020-2021 “Por todos y para todos”, constituyéndose éste en la herramienta orientadora de la gestión pública de la entidad para los próximos dos años, encaminado hacia un control fiscal oportuno, que agregue valor a la gestión de los recursos públicos, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y que para lograrlo, entre otras, estableció como meta que la gestión global de la CDVC atiende principios y estrategias de una gestión pública moderna a través de la gestión de su talento humano acorde a las nuevas exigencias de modernización de la Entidad, y su gestión y direccionamiento fortalecida con un manejo más eficiente de todos los procesos y procedimientos desarrollados en su Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG.

Que el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022 se elaboró de conformidad con el procedimiento M3P7-02, versión 8.0, incluyendo diferentes temáticas relacionadas con las necesidades de capacitación, identificadas en ese momento, en las diferentes áreas de la CDVC, teniendo en cuenta el recurso presupuestal disponible proyectado para la vigencia 2025, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 y fue aprobado en Comité Técnico el 28 de enero de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar los planes Institucionales que se relacionan en el Decreto 612 de 2018, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y publicarlos en la página web, los cuales hacen parte integral de la presente resolución:

- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Bienestar
- Plan de Incentivos Institucionales

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 001 DE 2022  
(ENERO 28 de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE INTEGRA EL PLAN UNICO INSTITUCIONAL – PUI DE LA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA”**

- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información”
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR

**PARAGRAFO 1:** Cada plan esta formulado conforme a las metodologías o guías expedidas por la autoridad competente y serán debidamente publicados de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente.

**PARAGRAFO 2:** Una vez que la Alta Dirección realice evaluación a la gestión del Plan Estratégico o medición de desempeño de los procesos y como resultado de este ejercicio se requiera modificar metas que comprometan la gestión de los mismos, se deberá ajustar los planes de acción, institucionales y/o estratégicos a que haya lugar y por consiguiente los acuerdos de gestión y compromisos labores asociados, dicho ajuste se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación.

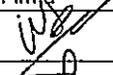
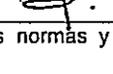
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de Planeación para que en aplicación del principio de publicidad de los actos administrativos divulgue lo aquí resuelto conforme a la normatividad que reglamente la materia.

**ARTICULO TERCERO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
 Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó	Manuel José Orozco Castillo	Jefe Oficina de Planeación	
Aprobó	Claudia Maritza Ojalora Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			